



Ref: UAIP-CNJ- No.08-2025

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

A sus antecedentes solicitud de información recibida electrónicamente, el día 13 de agosto del corriente año, a nombre del licenciado: _____, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número _____.

. En la que esencial y textualmente requiere:

1. *Cantidad de capacitaciones, cursos, diplomados o talleres dirigidos a funcionarios judiciales, operadores de justicia y comunidad jurídica en materia de delitos motivados por odio y de delitos contra la población LGBTIQA+; impartidos por el CNJ durante el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2024.*
2. *Cantidad de publicaciones consistentes o resultados de investigaciones, materiales de estudio, editoriales o artículos de opinión relacionados al tema de delitos motivados por odio hecha por el CNJ en el período 01/01/2020 al 31/12/2024*

Sobre el particular, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I. Conforme a lo regulado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en relación con el artículo 54 del Reglamento de la citada ley (RELAIP), esta Unidad efectuó el análisis de requisitos de admisibilidad de la solicitud, la cual cumple con los requisitos descrito en ambos artículos.
- II. Que con base a lo estipulado en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible.
Se procedió a tramitar la solicitud con la Escuela de Capacitación Judicial Dr. Arturo Zeledón Castrillo, quien de acuerdo a los artículos 39 y 40 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, es la responsable de la formación de los Magistrados/as, jueces/zas y demás funcionarios/as judiciales.

Recibiendo respuesta el día viernes 22 de agosto de 2025 a las once horas con dieciséis minutos el correo de [accesoinformación@cnj.gob.sv.](mailto:accesoinformación@cnj.gob.sv), a través de memorando con numero de referencia

ECJ-D-M-158/2025, suscrito por el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial Dr. Arturo Zeledón Castrillo, fechado 20 de agosto de 2025. En el que da respuesta al numeral uno del escrito de solicitud, aclarando que luego de una revisión en la base datos y programaciones de actividades académicas en el periodo señalado únicamente se desarrolló un curso denominado Motivación y Argumentación con Perspectivas de Género, entre el 25 de mayo de 2020 al 10 de julio de 2020; y un taller denominado Motivación y Argumentación con Perspectiva de Género, que se desarrollo en cuatro fechas diferentes, durante el año 2020.

En cuanto al numeral 2) del escrito de solicitud, el Subdirector aclara que no se han identificado información en el sentido de existencia de material sobre los temas solicitados.

Por tanto, en razón de lo anterior y con base en los artículos 62, 65, 70, 71, 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 39, 54, 56 b) de su Reglamento, la suscrita Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- a) Entréguese al ciudadano, el memorando con referencia ECJ-D-M-158/2025, suscrito por el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial Dr. Arturo Zeledón Castrillo.
- b) Declárese inexistente la información relativa a Cantidad de publicaciones consistentes o resultados de investigaciones, materiales de estudio, editoriales o artículos de opinión relacionados al tema de delitos motivados por odio hecha por el CNJ en el periodo 01/01/2020 al 31/12/2024.
- c) Notifíquese a los solicitantes, por medio del correo electrónico proporcionado que es el medio señalado en su solicitud para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE


Licda. Mónica Edith Cruz Zacarías
Oficial de Información



NOTA: La Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.